



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

San Miguel de Tucumán, 30 SEP 2020

VISTO el Exp. N° 419-20 por el cual la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica solicita la unificación de la forma en que se cita la Filiación de Autores a la Universidad Nacional de Tucumán en todo tipo de documento (académico, científico, tecnológico, artístico, de investigación y de otra índole) que se emita en este ámbito; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros de los estamentos que conforman nuestra comunidad universitaria desarrollan a diario tareas de investigación, académicas, científicas, tecnológicas, artísticas, de docencia, de extensión, como expresión de las funciones encomendadas a cada uno de ellos, y a la propia Universidad a la que están vinculados por diversos lazos;

Que la producción surgida en consecuencia se suscribe en la actualidad con diferentes formatos y diversas denominaciones para referir la filiación institucional a nuestra Casa de Estudios;

Que es indispensable por ello, unificar la forma en que se cite los nombres de los autores y su filiación institucional en las producciones en su conjunto, en las bases de datos bibliográficas, lo que permitirá la visibilidad de la autoría y la de la institución a la que ellos pertenecen; con el consiguiente beneficio para la identificación de la producción de la Universidad Nacional de Tucumán, la inclusión de las publicaciones y de las citas por ellas recibidas para el análisis de datos con fines de política universitaria;

Que a la Universidad Nacional de Tucumán a través de sus estamentos le corresponde como derecho y obligación con la sociedad argentina visibilizar la producción, divulgación y transferencia académica, científica, tecnológica, artística y profesional que realiza en los diferentes ámbitos nacionales e internacionales donde se desempeña;

Que la identificación cuantitativa de la producción científica exige una correcta cita de la Institución a la que pertenece su autor;

Que con ese fin, se hace necesario establecer directrices a todos los autores de documentos, presentaciones, informes, publicaciones y cualquier otro tipo de producción de contenido académico, científico, de investigación y artístico, tanto de docentes e investigadores, como de estudiantes de grado y posgrado de la Universidad, que permitan la visibilidad de la producción científica y su vinculación institucional, así como la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto y/o estándares de países, instituciones y regiones;

Que esta autoridad entiende que la filiación institucional se da con la sola pertenencia a nuestra Universidad, sin perjuicio del ámbito o lugar donde pueda desarrollarse la actividad académica o científica, siempre y cuando dicha actividad tenga vinculación directa con las funciones que su autor tenga encomendadas por nuestra Casa de Estudios;

Que de igual manera corresponde proceder en caso de filiación compartida, cuando los proyectos se cumplen con otras instituciones, públicas o privadas, a las que pertenezca el autor del trabajo en cuyo caso, debe constar la pertenencia a todas las Instituciones que participen del proyecto;

SECRETARÍA ACADÉMICA
NORMA CAROLINA ABDALA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria virtual de fecha 8 de septiembre de 2020 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que toda publicación, producción académica, científica, tecnológica, artística, artículo, informe técnico, tesis, tesina, documento de conferencias, presentación a congresos, proyecto de investigación, patente, y toda otra obra escrita, cualquiera sea el soporte de la publicación, cuyos autores sean docentes, investigadores, alumnos de grado y posgrado o no docentes de la Universidad Nacional de Tucumán o en forma conjunta con otras instituciones, y siempre que esa producción esté comprendida dentro de las funciones que vinculan a su autor con nuestra Casa de Estudios, deberán citar su filiación institucional en el formato que se prescribe en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Las evaluaciones propias de la Universidad Nacional de Tucumán que se realicen a la producción realizada en forma individual o grupal por los miembros de la comunidad universitaria tendrá en consideración en la solicitud y otorgamiento de financiamiento a las presentaciones, justificaciones, antecedentes y producción que se ajusten al Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a las Unidades Académicas, y por su intermedio a docentes, investigadores, personal no docente, estudiantes de pregrado, grado y posgrado, a institutos de dependencia compartida entre la UNT y otras instituciones públicas y/o privadas, incorpórese al Digesto, y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0445

2020

Co. de la

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I RES. N° 0445 2020

En la firma de la publicación, producción académica, científica, tecnológica, artística, artículo científico, informe técnico, tesis de postgrado, tesina de grado, documento de conferencias, presentación a congresos, proyecto de investigación, patente, consultorías, servicios y toda otra obra escrita, cualquiera sea el soporte de la publicación, de docentes, investigadores, alumnos de grado y posgrado o no docentes de la Universidad Nacional de Tucumán debe aparecer siempre la filiación institucional después del nombre del autor, en idioma español, sin siglas, abreviaturas ni traducciones de la siguiente manera:

Apellido/s, nombre/s ¹

Superíndice 1

Universidad Nacional de Tucumán. Facultad (denominación completa). Y, según corresponda: Departamento / Instituto / Cátedra / Escuela / Secretaría. Dirección postal (si correspondiera), Tucumán. Argentina.

Dirección de correo-electrónico institucional (si correspondiera).

Apellido, nombre ^{1,2}

Superíndice 2

a) **En Centros o Institutos con dependencia compartida con CONICET**

Denominación completa del centro o instituto seguida de su sigla en paréntesis si existiera. Universidad Nacional de Tucumán-CONICET.

Dirección postal (si correspondiera), Tucumán. Argentina.

Superíndice 3.

b) **En Centros o Institutos con múltiple dependencia.**

Denominación completa del centro o instituto seguida de su sigla en paréntesis si existiera. Universidad Nacional de Tucumán--CONICET -Tercera institución-Cuarta institución (según corresponda)

Dirección postal (si correspondiera), Tucumán. Argentina.